



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Cinco de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2016-00839-00

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta el escrito allegado el 07 de octubre de 2021, y como quiera que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 17 de septiembre de 2021, se accederá a la entrega del vehículo IYO 167, de igual manera se ordenará la entrega de los documentos que reposan en el despacho.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes la información proveniente de la Secretaria de Movilidad de Medellín, al cual pueden acceder por medio del siguiente enlace.

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EXR\\_6yGNbLdDvbeNX-bGKVsbDvR0Cz\\_GtQIs5tYmLSS4Wg?e=F3LLcC](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXR_6yGNbLdDvbeNX-bGKVsbDvR0Cz_GtQIs5tYmLSS4Wg?e=F3LLcC)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S la entrega del vehículo automotor de placas IYO 167, al señor JUAN CAMILO MORENO ARIAS, con costas a cargo del demandado. ofíciase por secretaria.

SEGUNDO: Se requiere al demandado para que acuda a las instalaciones de este Despacho a retirar el documento correspondiente al vehículo IOY 167.

RADICADO N°. 2016-00839-00

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 194  
fijado hoy 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **504a24736d5652c45bc729375456f7b5c10275eafff529c5657037167d6abed2**  
Documento generado en 05/11/2021 03:35:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>